

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GETAFE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria del XXX Certamen Literario Internacional “Ciudad de Getafe 2026” en su modalidad de novela negra.

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Código BDNS: 907101

Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del XXX Certamen Literario “Ciudad de Getafe Edición 2026” en su modalidad de novela negra, mediante concurrencia competitiva.

Condición de participación

Podrán participar autores, mayores de edad, con obras escritas en español. El tema será libre, inédito y original con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web o redes sociales, aunque hubiesen sido difundidas solo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Plazo y forma de presentación

El plazo de recepción de los trabajos de participación se iniciará desde la publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas del 20 de junio de 2026, considerándose a partir de las 0:00 del día siguiente, solicitudes extemporáneas.

Los trabajos podrán presentarse de forma telemática conforme a los requisitos establecidos en la base cuarta de la convocatoria. En caso de que no se ajusten a los mismos los trabajos serán desestimados

Presupuesto y premios

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo con una dotación económica de diez mil euros (10.000,00 euros), A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley.

Compromiso que adquiere el autor premiado

El Ayuntamiento de Getafe gestionará la publicación de la novela premiada, considerándose el premio como el pago de los derechos de autor correspondiente a la primera edición. Por ello, el premiado queda obligado a comprometerse contractualmente con la editorial, que le comunicará el Ayuntamiento y que gestionará la primera edición.

La obra premiada se podrá editar en forma de libro bajo cualquier modalidad incluyendo entre otros, las modalidades de tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, ediciones en formato electrónico, audio libros y “text-to-speech”.

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la Delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor,

referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios, así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

Composición y normas de actuación del jurado

El jurado se constituirá con representantes del mundo literario y estará presidido por una destacada personalidad de las letras españolas al que acompañarán otras figuras de reconocido prestigio del mundo editorial, y un representante de la delegación de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen no se desvelará hasta el momento del fallo.

El jurado valorará los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.

Coordinación del certamen

El Área Literaria de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el certamen y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información los interesados podrán dirigirse a:

Delegación de Cultura. Ayuntamiento de Getafe.

Calle Ramón y Cajal, número 22; 28901 Getafe. Teléfono: 912 080 461.

Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se remitirá para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS.

Igualmente, se publicarán en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

Getafe, a 6 de mayo de 2026.—El concejal-delegado de Cultura y Convivencia, Luis José Domínguez Iglesias.

(03/8.254/26)

